

REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
FECHA:	11 NOV 2019
NÚMERO:	557785
CAPJS:	35564 HORA:
ENTRADA Nº:	5345
HORA:	12:30

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de conformidad con la disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, adjunto remito, para su dación de cuenta al Parlamento, el siguiente acuerdo adoptado por el Gobierno, en sesión celebrada el pasado 8 de noviembre de 2019:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "FASE I - UNIDAD DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL DOCTOR MOLINA OROSA DE LANZAROTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, POR IMPORTE DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.442.744,06), IGIC INCLUIDO.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de noviembre de 2019

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Manuel Marcos Pérez Hernández



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL MARCOS PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO

Fecha: 11/11/2019 - 11:34:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nLtkg_6xEhsNezfMF14spIwJOcUGqMoF



El presente documento ha sido descargado el 11/11/2019 - 11:52:29



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "FASE I - UNIDAD DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL DOCTOR MOLINA OROSA DE LANZAROTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, POR IMPORTE DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.442.744,06), IGIC INCLUIDO. (CONSEJERÍA DE SANIDAD).

En el expediente de referencia constan los siguientes

Antecedentes

1.- El Servicio Canario de la Salud pretende la contratación de la ejecución de la obra "Fase-I Unidad de Oncología Radioterápica del Hospital Doctor Molina Orosa de Lanzarote", mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación anticipada, por importe de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (2.442.744,06), cantidad que incluye el IGIC (6,5%), que deberá soportar la Administración por un importe de 135.534,25 euros.

En la Memoria de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de octubre de 2019, se indica que el expediente de contratación se tramitará, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención al importe del contrato, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación anticipada.

Asimismo, señala que dicho proyecto se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 85%, dentro del Eje 9, prioridad de inversión 9.a, objetivo específico 9.7.1 del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Consta en el expediente Memoria complementaria de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud en la que se indica que la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la tramitación del presente expediente de contratación es la construcción de un nuevo





edificio polivalente para dar cobertura a las nuevas necesidades y servicios hospitalarios: espacio para la logística, pabellón de gobierno y radioterapia. Se señala en el citado documento que en el proceso de redacción del proyecto queda patente lo inadecuado de la ubicación del área de oncología radioterápica en el edificio de usos múltiples, por lo que se decide intercambiarla por la del actual salón de actos y área de gobierno del hospital Dr. José Molina Orosa y pasar estos al nuevo edificio de usos múltiples, quedando definidas en el proyecto dos áreas de actuación diferenciadas, lo que permite su ejecución en dos fases independientes, siendo la FASE I: LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA.

Respecto al estudio de costes, señala la referida Memoria complementaria que, en relación a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el establecimiento de los precios de los materiales y de las unidades de obra, del contenido del Informe del Servicio de Infraestructuras, de 5 de junio de 2019, se estima que son adecuados para la ejecución del contrato. El valor estimado del contrato, sin IGIC, se cifra en 2.085.142,17 euros según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes directos	1.640.767,60 €
Costes indirectos	68.365,32 €
Presupuesto de ejecución material	1.709.132,92 €
16 % Gastos Generales	273.461,27 €
6% Beneficio industrial	102.547,98 €
Valor estimado del contrato	2.085.142,17 €
IGIC tipo 6,5 %	135.534,25 €
Total Presupuesto base de licitación c/IGIC	2.220.676,42 €

Los costes directos se han valorado en los siguientes conceptos:

Mano de obra	300.180,55 €
Materiales	1.116.594,67 €
Maquinaria	95.900,48 €
Otros	128.091,90 €
Total importes	1.640.767,60 €





Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha calculado un presupuesto de ejecución material obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario (Costes directos, indirectos y medios auxiliares) y de las partidas alzadas.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 16 por 100, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, IGIC excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluyen los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

El valor estimado del contrato es coincidente con el presupuesto base de licitación sin IGIC, dado que no se prevén modificaciones del contrato.

Finalmente, señala la propia Memoria complementaria que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato"*, resultando aprobado el Proyecto de la Obra de Fase I-Unidad de Oncología Radioterápica del Hospital Doctor Molina Orosa de Lanzarote en virtud de la Orden nº 462/2019, de 27 de junio de 2019, por un presupuesto base de licitación de 2.085.142,17 euros, sin incluir el IGIC (6,5%), que deberá soportar la Administración por un importe de 135.534,25 euros, con un plazo de ejecución de las obras, previsto según proyecto, doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo de las mismas.

2.- Mediante Orden n.º 462 del Consejero de Sanidad, de 27 de junio de 2019, se aprueba el Proyecto de ejecución de la obra referida.

3.- La Orden n.º 779 de la Consejera de Sanidad de 25 de octubre de 2019, autoriza el inicio del expediente de contratación de la ejecución de la obra "Fase-I Unidad de Oncología Radioterápica del Hospital Doctor Molina Orosa de Lanzarote", mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación anticipada, por importe de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (2.442.744,06), cantidad que incluye el IGIC (6,5%), que deberá soportar la Administración por un importe de 135.534,25 euros, con la siguiente distribución:





ANUALIDADES	IMPORTE S/IGIC	6,5% IGIC	TOTAL
2020	1.911.371,00	124.239,12	2.035.610,12
2021	173.771,17	11.295,13	185.066,30
TOTAL	2.085.142,17	135.534,25	2.220.676,42
Liquidación 10%			222.067,64
TOTAL			2.442.744,06
1,5 % Cultural			33.310,15
TOTAL			2.476.054,21

Al propio tiempo, establece que acorde a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la licitación de un Contrato de Obra mediante un Procedimiento Abierto, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP, dado que su valor estimado es superior a 2.000.000 de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, se procede a su tramitación anticipada.

4.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 39.23.312C.6220100 P.I.196G0128, aportándose documento contable RC por importe de 2.442.744,06 euros para las anualidades 2020 y 2021 contabilizado.

El artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que:

"1. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al





ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

2. Los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración."

En este sentido la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud señala que la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2020, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, y que, conforme al Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, se hace constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

5.- Consta en el expediente documentos contables RC y RC-COM de tramitación anticipada por importe conjunto de 33.310,15 euros, correspondiente al uno coma cinco por ciento del presupuesto de licitación para destinarlo a investigación, documentación, conservación, restauración, difusión, enriquecimiento, puesta en valor o uso o redacción de instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos

I.- El gasto propuesto excede de dos millones de euros, por lo que tiene que ser autorizado por el Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

II.- De acuerdo con la normativa aplicable, en los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del presupuesto de adjudicación. Esta retención, que se aplicará al ejercicio en que se prevea realizar el pago de la certificación final, computará a efectos de los límites establecidos en este apartado.

En el expediente de referencia, el importe material del proyecto asciende a la cantidad de 2.220.676,42 euros, al que se debe añadir 222.067,64 euros en concepto





de 10 % de liquidación, siendo estas cantidades las que determinan la cantidad total a autorizar de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (2.442.744,06).

III.- El artículo 131 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, dispone que en el presupuesto de licitación de cada obra pública, con valor estimado superior a trescientos mil euros, que se financie total o parcialmente con créditos consignados en inversiones reales de los presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades que se integran en el sector público con presupuesto limitativo, se consignará un importe correspondiente, al menos, al uno coma cinco por ciento del presupuesto de licitación para destinarlo a investigación, documentación, conservación, restauración, difusión, enriquecimiento, puesta en valor o uso o redacción de instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.

IV.- El artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, al igual que el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, en su artículo 2.1, disponen que habrá de estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

V.- La disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, citada, dispone la obligación de dar cuenta al Parlamento de Canarias de las autorizaciones amparadas en el precepto citado en el Fundamento Jurídico I del presente Acuerdo.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 5 de noviembre de 2019.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta de la Consejera de Sanidad, acuerda autorizar la realización del gasto relativo a la contratación de la ejecución de la obra "Fase-I Unidad de Oncología Radioterápica del Hospital Doctor Molina Orosa de Lanzarote", mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación anticipada, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.442.744,06), IGIC incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que debe iniciarse la prestación o actividad.





Del presente acuerdo se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

En Canarias,

LA SECRETARIA GENERAL,

Cándida Hernández Pérez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CANDIDA HERNANDEZ PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 08/11/2019 - 20:47:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 17019 / 2019 - Fecha: 11/11/2019 09:13:25	Fecha: 11/11/2019 - 09:13:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tG_E7QcA4InvbBIy9R_1wwUGIeBUUIEV	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/11/2019 - 11:15:02	